



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasSuperintendencia Nacional  
de Aduanas y de Administración  
Tributaria - SUNATFirmado Digitalmente por:  
RUBEN RICARDO NEYRA  
LENCINAS  
GERENTE  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
Fecha y Hora : 12/12/2024 17:46BICENTENARIO  
PERÚ  
2024**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"****CARTA N.º 001008-2024-SUNAT/811000**

Lima, 12 de diciembre de 2024

Señor

**DANTE MIGUEL ROJAS BARRANTES**

REPRESENTANTE COMÚN CONSORCIO ADN INGENIEROS

CALLE SAN MIGUEL N° 210 DPTO. 802 URB. LAS HORTENCIAS DE CALIFORNIA

-VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO

Presente

Asunto : Pérdida de Buena Pro de la LP N° 01-2023 SUNAT/811000

Referencia : a) Carta N° 002-2024 – CONSORCIO ADN INGENIEROS ingresado a  
través de mesa de partes virtual con Exp. 000-URD999-2024-1231394  
b) Informe 000237-2024-SUNAT/811000 de fecha 12.12.2024

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, en mérito al documento de la referencia a), mediante la cual presentó la subsanación de documentos como requisitos para el perfeccionamiento del Contrato derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01-2023 SUNAT/811000 - Ejecución de la Obra: "Creación del Centro de Entrenamiento Canino de la SUNAT para el Control Aduanero a Nivel Nacional en el Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad" (saldo de obra).

Al respecto, conforme al procedimiento de selección mencionado en el párrafo anterior, efectuada la revisión de vuestros documentos presentados para la subsanación para el perfeccionamiento del contrato; no cumplió con presentar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, establecido en el literal a) del numeral 2.3 de la sección específica de las bases integradas de la Licitación Pública N° 01-2023-SUNAT/811000.

En ese sentido, cumplimos con señalar que, de conformidad con el análisis efectuado en el Informe de la referencia b), se le comunica que pierde automáticamente la buena pro de la Licitación Pública N° 01-2023 SUNAT/811000, por causas imputables a su representada de conformidad con el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, sin perjuicio de dar inicio a las acciones legales y administrativas correspondientes.

Atentamente,

RUBEN RICARDO NEYRA LENCINAS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>  
CVD: 0124 5663 8170 3193GUINO WELLINGTON  
MAMANI TITO  
12/12/2024 17:30:25

## **INFORME N.º 000237-2024-SUNAT/8I1000**

**ASUNTO** : Perdida de Buena Pro de la Licitación Pública N° 01-2023 SUNAT/8I1000, referido a la Ejecución de la Obra: “Creación del Centro de Entrenamiento Canino de la SUNAT para el Control Aduanero a Nivel Nacional en el Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad” (saldo de obra).

**LUGAR** : Lima, 12 de diciembre de 2024



### **1. MATERIA**

Perdida de Buena Pro de la Licitación Pública N° 01-2023 SUNAT/8I1000, referido a la Ejecución de la Obra: “Creación del Centro de Entrenamiento Canino de la SUNAT para el Control Aduanero a Nivel Nacional en el Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad” (saldo de obra).

### **2. BASE LEGAL**

**2.1.** Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF y sus modificatorias; en adelante la Ley.

**2.2.** Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

### **3. ANTECEDENTES**

**3.1.** Con fecha 20.06.2024, mediante la Carta N° 598-2024-SUNAT/8I1000, que fue notificada vía notarial, la Entidad resolvió el contrato de ejecución de obra con el Consorcio Argos, por la reducción injustificada en la ejecución de la prestación, además porque el avance ejecutado en el mes de mayo fue menor al 80% del avance programado acelerado ejecutado.

**3.2.** Con fecha 07.11.2024, la Gerencia de Ejecución de Inversiones remite el Informe N° 000389-2024-SUNAT/8I3000 en su condición de área usuaria, informa y justifica la necesidad urgente de culminar con la Ejecución de la Obra “Creación del Centro de Entrenamiento Canino de la SUNAT para el Control Aduanero a Nivel Nacional en el Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad” CUI 2376860, según lo establecido en el artículo N° 167° del Reglamento; asimismo,

mediante el Memorandum N° 000340-2024-SUNAT/8I2000 de fecha 07.11.2024, remite el Expediente Técnico del Saldo de Obra.

- 3.3. Con fecha 07.11.2024 en cumplimiento al Art. 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se efectuó la invitación a los postores que participaron en el procedimiento de selección a efectos que manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación y Expediente Técnico de Saldo de Obra.
- 3.4. Con fecha 13.11.2024, considerando la aceptación de los postores; se procedió a adjudicar en concordancia con lo dispuesto con numeral 167.3 del artículo 167 del Reglamento en el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 01-2023 SUNAT/8I1000 referido a la Ejecución de la Obra: "Creación del Centro de Entrenamiento Canino de la SUNAT para el Control Aduanero a Nivel Nacional en el Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad" (saldo de obra) al postor CONSORCIO ADN INGENIEROS integrado por SGA S.R.L., FENIX CONTRATISTAS GENERALES SAC y ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC., postor que ocupó mejor posición en el orden de prelación.
- 3.5. Con fecha 18.11.2024, se consintió a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la Buena Pro de la Licitación Pública N° 01-2023 SUNAT/8I1000 al postor CONSORCIO ADN INGENIEROS integrado por SGA S.R.L., FENIX CONTRATISTAS GENERALES SAC y ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC.
- 3.6. Con fecha 29.11.2024, mediante la Carta N° 001-2024-CONSORCIO ADN INGENIEROS ingresado a través de mesa de partes virtual de la SUNAT con Expediente 000-URD999-2024-1192897, presentó los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN	Pág.
a) Carta solicitando retención	
b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.	
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.	
d) Código de cuenta interbancaria (CCI)	
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.	
f) Copia de DNI del representante legal.	
g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.	
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N°12)	



GUINO WELLINGTON  
MAMANI TITO  
12/12/2024 16:28:05

i)	Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP de empresas del consorcio.	
j)	Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.	
k)	Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.	
l)	Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.	
m)	Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k)	
n)	Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios	
o)	Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.	
p)	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.	
q)	Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave y Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave	



GUINO WELLINGTON  
MAMANI TITO  
12/12/2024 16:28:05

**3.7.** Mediante seguimiento del Expediente N° 000-URD999-2024-1192897, de fecha 02.12.2024, la Gerencia de Ejecución de Inversiones en su calidad de Área Técnica de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, remite la evaluación de la parte técnica y del personal clave señalando que la evaluación realizada a los documentos para firma de contrato, estos cumplen salvo, lo observado al cronograma PERT-CPM y al especialista en instalaciones sanitarias.

**3.8.** Con fecha 02.12.2024, mediante la Carta N° 000981-2024-SUNAT/811000 la entidad solicitó la Subsanación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato del Licitación Pública N° 01-2024 SUNAT/811000, otorgándole un plazo adicional de cuatro (04) días hábiles para subsanar los siguientes documentos:

*1) Respecto a la solicitud de aplicar el numeral 33.1 del Artículo 33° de la Ley N° 32103 a efectos de acogerse al fondo de garantía como medio alternativo para garantizar el fiel cumplimiento, por la retención del monto total correspondiente.*

*Sobre ello, en los documentos del procedimiento de selección (bases administrativas) de la Licitación Pública N° 01-2023-SUNAT/811000 del cual deriva la ejecución de prestaciones pendientes materia de la presente, la entidad no estableció que el postor adjudicado pueda acogerse como medio alternativo a la garantía de fiel cumplimiento la retención del monto respectivo.*

*Así, de la evaluación integral del artículo 33° de la Ley N° 32103, la entidad no puede autorizar que su representada se acoja al fondo de garantía como medio alternativo para garantizar el fiel cumplimiento en el marco del*

*artículo 33 de la Ley N° 32103, debido a que entidad no otorgo esta facultad en el acta de buena pro ni previo a su consentimiento.*

*2) Respecto al Contrato de consorcio, se advierte que se encuentra incompleto; asimismo, se verifica que añadió obligaciones no consideradas en la promesa de consorcio al consorciado ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC; las cuales conforme la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD no son pasibles de variación.*

*3) Del domicilio para efectos de notificaciones (folio 996 de los documentos presentados por el postor adjudicado), conforme el numeral 3.22 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas; establece que el postor para el perfeccionamiento del contrato deberá especificar un domicilio en la ciudad de Lima a efectos de que sea necesario notificar documentos en manera física.*

*4) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado; se observa lo siguiente:*

- *En el Cronograma presentado no se aprecia la ruta crítica.*
- *No se aprecia la descripción completa de las partidas.*
- *No se aprecia las fechas completas.*
- *Se recomienda aumentar el tamaño de la página, de tal manera que por cada partida se aprecie la totalidad del plazo.*

*5) Respecto a la experiencia presentada del personal clave como Especialista en instalaciones sanitarias; se encuentra observado debido a que se desempeña como Especialista en Instalaciones Sanitarias en otra obra de la Entidad.*

*Se adjunta el Anexo 1, con el detalle de las observaciones señaladas en los numerales 4) y 5).*

**3.9.** Con fecha 10.12.2024, mediante la Carta N° 002-2024-CONSORCIO ADN INGENIEROS ingresado a través de mesa de partes virtual de la SUNAT con Expediente 000-URD999-2024-1231394, el CONSORCIO ADN INGENIEROS presenta la subsanación de documentos para el perfeccionamiento, siendo los siguientes:

- Carta reiterando nuestra intención de acogernos al numeral 33.1. del Artículo 33° de la Ley N° 32103 a efectos de acogerse al fondo de garantía como medio alternativo para garantizar el fiel cumplimiento, por la retención del monto total correspondiente; debidamente sustentada ante su negativa a aceptar nuestra solicitud.
- Contrato de consorcio legalizado levantando las observaciones indicadas en la carta de la referencia.
- Carta indicando nuestro domicilio en la ciudad de Lima, para efectos de notificaciones.
- Programa de ejecución de obra (CPM) y calendario de avance de obra valorizado con observaciones levantadas según la carta de la referencia.
- Profesional ingeniero sanitario propuesto como plantel clave ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.

**3.10.** Mediante seguimiento del Expediente N° 000-URD999-2024-1231394, de fecha 02.12.2024, la Gerencia de Ejecución de Inversiones en su calidad de Área Técnica de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, remite la evaluación de la parte técnica y del personal clave señalando que se encuentra conforme la subsanación; sin embargo, efectuada la revisión administrativa de documentos se



GUINO WELLINGTON  
MAMANI TITO  
12/12/2024 16:28:05

advierte la subsanación de documentos; no obstante, no cumplió con presentar el requisito establecido en el literal a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar al contrato de la sección específica de las bases integradas de la LP N° 01-2023-SUNAT/8I1000.

#### 4. ANÁLISIS

4.1. La normativa de contrataciones ha establecido en el numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento, lo siguiente:

*136.1.- Una vez que la buena pro ha quedado consentido o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar*

4.2. Asimismo, el numeral 141.1 del artículo N° 141 del Reglamento indica:

*Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.*

#### 4.3. RESPECTO A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS:

El numeral 2.3. requisitos para perfeccionar el contrato de la sección específica de las bases integradas de la Licitación Pública N° 01-2023-SUNAT/8I1000, establece los documentos que debe presentar el postor adjudicado para perfeccionar el contrato:

Sobre ello, mediante seguimiento del Expediente N° 000-URD999-2024-1231394 de fecha 11.12.2024, la Gerencia de Ejecución de Inversiones en su calidad de Área Técnica de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, remite la evaluación de la parte técnica y del personal clave presentado por el CONSORCIO ADN INGENIEROS, indicando la conformidad a la subsanación de los documentos; sin embargo, el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC en la INEI efectuada la verificación de los documentos presentados, advierte que el CONSORCIO ADN INGENIEROS no cumplió con presentar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, establecido en el literal a) del numeral 2.3 de la sección específica de las bases integradas de la Licitación Pública N° 01-2023-SUNAT/8I1000.

Cabe indicar que mediante la Carta N° 000981-2024-SUNAT/8I1000 de fecha 02.12.2024; además de otros puntos, se solicitó la subsanación respecto a la posibilidad de optar como medio alternativo para garantizar el fiel cumplimiento en el marco del artículo 33 de la Ley N.° 32103, precisándose:

(...)

(1) Respecto a la solicitud de aplicar el numeral 33.1 del Artículo 33° de la Ley N° 32103 a efectos de acogerse al fondo de garantía como medio alternativo



*para garantizar el fiel cumplimiento, por la retención del monto total correspondiente.*

*Sobre ello, en los documentos del procedimiento de selección (bases administrativas) de la Licitación Pública N° 01-2023-SUNAT/8I1000 del cual deriva la ejecución de prestaciones pendientes materia de la presente, la entidad no estableció que el postor adjudicado pueda acogerse como medio alternativo a la garantía de fiel cumplimiento la retención del monto respectivo.*

*Así, de la evaluación integral del artículo 33° de la Ley N° 32103, la entidad no puede autorizar que su representada se acoja al fondo de garantía como medio alternativo para garantizar el fiel cumplimiento en el marco del artículo 33 de la Ley N° 32103, debido a que la entidad no otorgo esta facultad en el acta de buena pro ni previo a su consentimiento.  
(...)*

Así, se debe indicar que la Entidad no puede autorizar que el adjudicatario se acoja al fondo de garantía como medio alternativo para garantizar el fiel cumplimiento en el marco del artículo 33 de la Ley N.° 32103, debido a que -previo al consentimiento de la buena pro de la LP N.° 01-2023-SUNAT/8I1000- no otorgó dicha facultad al adjudicatario.

En ese sentido; es importante señalar que la observación advertida referente a la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, se efectuó considerando la opinión vertida por la Gerencia Jurídica Administrativa de la SUNAT de fecha 28.11.2024; por lo que, el postor adjudicado, no cumple con los requisitos para perfeccionar el contrato.

#### **4.4. RESPECTO A LA PERDIDA DE BUENA PRO**

De conformidad con el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento, el CONSORCIO ADN INGENIEROS, pierde automáticamente la Buena Pro, toda vez que no acreditó el requisito de calificación referidos a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

#### **4.5. RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE REQUERIR AL SEGUNDO POSTOR PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

De conformidad con el numeral 141.3. del artículo 141° del Reglamento, establece que cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. **En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes,** requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Asimismo, corresponde traer a colación el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD - Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, que señala:



GUINO WELLINGTON  
MAMANI TITO  
12/12/2024 16:28:05

*Perdida de la buena pro: El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha perdida.*

*Asimismo, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupo el siguiente lugar en el orden de prelación o la declaratoria de desierto, según corresponda.*

*En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupo el siguiente lugar en el orden de prelación, de ser el caso, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos y condiciones previstas en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección.*

En consecuencia, corresponde registrar el otorgamiento de la Buena Pro al siguiente postor en el orden de prelación, siendo este el CONSORCIO WINNER integrado por TECHQUK S.A.C. Y TACTICAL IT SAC.

#### **4.6. RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE SUPUESTAS INFRACCIONES**

Al respecto, el numeral 259.1 del artículo 259 del Reglamento, indica:

259.1.- El tribunal toma conocimiento de hechos que pueden dar lugar a la imposición de sanción, por denuncia de la Entidad o de terceros, por petición motivada de otros órganos del OSCE o de otras Entidades públicas o de oficio.

### **5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

- 5.1.** Habiéndose verificado que el CONSORCIO ADN INGENIEROS integrado por SGA S.R.L., FENIX CONTRATISTAS GENERALES SAC y ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, no cumplió con presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato; en consecuencia de conformidad con el numeral 141.3. del artículo 141 del Reglamento, dicho Consorcio pierde automáticamente la Buena Pro por causas imputables al postor.
- 5.2.** Corresponde al Órgano Encargado de las Contrataciones, registrar el otorgamiento de la Buena Pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, siendo este el CONSORCIO WINNER integrado por TECHQUK S.A.C. Y TACTICAL IT SAC.
- 5.3.** El Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes de consentido la perdida de buena pro, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del Reglamento.

Atentamente,



**Elaborado por:**

**Aprobado por:**

Documento Firmado Digitalmente  
**Guino Wellington Mamani Tito**  
Profesional en seguimiento contractual  
GAF

Documento Firmado Digitalmente  
**Ruben Ricardo Neyda Lencinas**  
Gerente de Administración y Finanzas



GUINO WELLINGTON  
MAMANI TITO  
12/12/2024 16:28:05

## Correo electrónico del 28.11.2024

### I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante el correo electrónico del 28.11.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF de la INEI) refiere que:

- El 29.3.2023, INVERSION PUBLICA SUNAT (en adelante la SUNAT) convocó la Licitación Pública (LP) N.º 1-2023-SUNAT/8I1000 correspondiente a la *“Ejecución de la obra: Creación del Centro de entrenamiento canino de la SUNAT para el control aduanero a nivel nacional en el distrito de La Esperanza - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad - CUI 2376860”*.
- El 12.6.2023, la SUNAT y el CONSORCIO ARGOS SAC, suscribieron el Contrato N.º 12-2023 LP N.º 01-2023-SUNAT/8I1000, para la Ejecución de la Obra: *“Creación del Centro de Entrenamiento Canino de la SUNAT para el Control Aduanero a Nivel Nacional en el Distrito de La Esperanza - Provincia Trujillo - Departamento de la Libertad”*, CUI N.º 2376860, por el monto de treinta y cuatro millones cuatrocientos cinco mil novecientos diecinueve con 84/100 soles (S/ 34 405 919,84) y por el plazo de cuatrocientos ochenta (480) días calendario.
- El 20. 6.2024, mediante la Carta N.º 598-2024-SUNAT/8I1000 notificada notarialmente al CONSORCIO ARGOS, la SUNAT decidió resolver el Contrato N.º 12-2023 LP N.º 01-2023 SUNAT/8I1000 por la paralización y reducción injustificada en la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación; debido a que el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario.
- El 7.11.2024, a través del Informe N.º 000389-2024-SUNAT/8I3000, la Gerencia de Ejecución de Inversiones en su condición de área usuaria, informa y justifica la necesidad urgente de culminar con la ejecución del Contrato indicado, según lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE); remitiendo las condiciones de ejecución y el precio de las prestaciones pendiente por ejecutar.
- El 7.11.2024, se efectuó la invitación a los postores que participaron en el procedimiento de selección mencionado, a efectos que manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación y expediente técnico de saldo de obra, en cumplimiento al numeral 167.2 del artículo señalado.
- El 13.11.2024, se adjudicó la buena pro al postor CONSORCIO ADN INGENIEROS integrado por SGA S.R.L., FENIX CONTRATISTAS GENERALES SAC y ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC (en adelante el adjudicatario), postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación de la LP N.º 01-2023-SUNAT/8I1000 por la suma de S/ 34 578 354,79, en concordancia con lo dispuesto con numeral 167.3 del artículo 167 del RLCE.
- El 18.11.2024, se consintió la buena pro del procedimiento de la LP N.º 01-2023-SUNAT/8I1000.

1.2. En el contexto anterior, consulta:

¿La SUNAT puede autorizar que el adjudicatario se acoja al fondo de garantía como medio alternativo para garantizar el fiel cumplimiento en el marco del artículo 33 de la Ley N.º 32103?

## II. ANÁLISIS:

### Cuestión Previa

- 2.1. Resulta pertinente señalar que, en su calidad de órgano asesor en asuntos de carácter jurídico, las opiniones emitidas por esta Gerencia Jurídico Administrativa<sup>1</sup>, sobre el sentido de una norma o sobre un hecho particular, son de tipo orientador, por lo que, si bien pueden servir de insumo para la toma de una decisión de gestión, en principio no tienen carácter vinculante.
- 2.2. Asimismo, se entiende que las peticiones de opinión legal deben versar sobre asuntos de carácter jurídico razonablemente discutibles (controvertidos jurídicamente), y que tal situación no puede ser dilucidada por el área consultante.

### Normas de contrataciones del Estado

- 2.3. Es objeto del presente, evaluar si –desde el punto de vista legal– procede que la SUNAT autorice que el adjudicatario se acoja al fondo de garantía como medio alternativo para garantizar el fiel cumplimiento en el marco del artículo 33 de la Ley N.º 32103.
- 2.4. A efectos de la evaluación, es necesario tener en cuenta que los procesos de contratación sujetos al régimen general de las contrataciones públicas -como en el presente caso- tienen como base legal específica a la normativa de contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria en el SEACE de su procedimiento de selección.

Por consiguiente, en el caso en particular, la normativa específica para tener en cuenta es la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, en adelante 'TÚO de la LCE' y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante 'RLCE', y de ser el caso, las directivas de carácter general emitidas por el OSCE, concordantes con aquellas, todas ellas según sus textos vigentes al 23.8.2024, fecha de convocatoria de la AS N.º 072-2024-SUNAT/7G0600.

- 2.5. Dicho esto, corresponde señalar que el artículo 167 del RLCE dispone que:

“167.1. Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados.

167.2. Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 98 de la sección segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por la Resolución de Superintendencia N° 081-2023/SUNAT, la Gerencia Jurídico Administrativa es una unidad orgánica dependiente de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, encargada de asesorar a los órganos y unidades orgánicas de la SUNAT, en asuntos de carácter jurídico a cargo de dicha Intendencia, excepto aquellas materias que son competencia de la Gerencia Jurídico Laboral y Civil y de Defensa de Servidores.

167.3. De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente. En las contrataciones de bienes, servicios en general y obras, salvo aquellas derivadas del procedimiento de Comparación de Precios, el órgano encargado de las contrataciones realiza, cuando corresponda, la calificación del proveedor con el que se va a contratar. **Los contratos que se celebren en virtud de esta figura respetan los requisitos, condiciones, exigencias, garantías, entre otras formalidades previstas en la Ley y Reglamento**". (Énfasis es agregado).

- 2.6. Como se aprecia del citado dispositivo, la normativa de Contrataciones del Estado ha previsto un procedimiento de contratación de carácter excepcional que obedece a la urgencia que tiene una Entidad de contratar las prestaciones pendientes derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo; para tal efecto, la Entidad que determina la necesidad y pertinencia de realizar dicha contratación, luego de definir el precio y condiciones de ejecución de tales prestaciones, invita a los postores que participaron en el procedimiento original del cual derivó el contrato primigenio, para que manifiesten su intención de ejecutar dichas prestaciones bajo los términos establecidos en el documento de invitación.
- 2.7. No obstante, debe indicarse que incluso tratándose del procedimiento de contratación previsto en el artículo 167 del Reglamento, es posible que el postor al que la entidad le adjudicó la contratación (de las prestaciones pendientes derivadas del contrato resuelto o declarado nulo) no cumpla con presentar oportunamente los requisitos que se exigen para perfeccionar el contrato y, consecuentemente, ocasione por causa imputable a él la pérdida automática de la buena pro otorgada, tal como dispone el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento.

#### **Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos**

- 2.8. Ahora bien, el 26.7.2024 se publicó la Ley N.º 32103, "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas", la cual, en su artículo 33 señala:

"Artículo 33. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

33.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

33.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

- (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

33.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable a los contratos de servicios, de consultorías, de ejecución periódica de suministro de bienes y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (2) pagos a favor del contratista o dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance.

33.4. La retención indicada en el numeral 33.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar el contrato.”  
(Subrayado es agregado)

2.9. De dicha norma y lo comunicado por la GAF, entendemos que:

- La SUNAT, durante el año fiscal 2024, puede establecer en los documentos de los procedimientos de selección convocados en el marco de los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, que el adjudicatario tiene la facultad de optar -como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder- por la retención del monto total de la garantía correspondiente.
- Lo anterior se extiende a los procedimientos de selección iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N.º 32103 (26.7.2024), en el caso de aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.
- Es decir, este supuesto se podría extender a la LP N.º N.º 1-2023-SUNAT/811000 (convocada el 29.3.2023), en tanto, previo al consentimiento de la buena pro (antes del 18.11.2024), la SUNAT hubiera otorgado esta facultad al adjudicatario (comunicando su decisión por correo electrónico), hecho que - de lo informado por la GAF- no se evidencia en el presente caso.

2.10. En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes, la SUNAT no puede autorizar que el adjudicatario se acoja al fondo de garantía como medio alternativo para garantizar el fiel cumplimiento en el marco del artículo 33 de la Ley N.º 32103, debido a que, previo al consentimiento de la buena pro de la LP N.º 01-2023-SUNAT/811000, no otorgó dicha facultad al adjudicatario.

### III. CONCLUSIÓN:

La SUNAT no puede autorizar que el adjudicatario se acoja al fondo de garantía como medio alternativo para garantizar el fiel cumplimiento en el marco del artículo 33 de la Ley N.º 32103, debido a que -previo al consentimiento de la buena pro de la LP N.º 01-2023-SUNAT/811000- no otorgó dicha facultad al adjudicatario.

Lima, 28 de noviembre de 2024.

EMCQ/jgs

## **ANEXO 1: REVISIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

Para efectuar la revisión de los requisitos para perfeccionar el contrato se especifican en los artículos 139 y 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, del Capítulo II Del procedimiento de selección, de las bases integradas.

En ese sentido, de la revisión técnica de los documentos para la firma del contrato, dentro del ámbito de competencias de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, se tiene lo siguiente:

- **Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado (literal k).**

**Presentado**, se ha presentado el diagrama Gantt indicando la ruta crítica, así como el calendario valorizado de avance de obra.

Asimismo, es pertinente señalar que, de conformidad con el numeral 176.4 del RLCE, se establecen los plazos para la revisión, observaciones y aprobación de este documento por parte de la Supervisión posterior a la suscripción del contrato.

- **Copia de diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la SUNEDU. (literal r)**

**Presentado**, de la revisión de los documentos se tiene:

ITEM	CARGO	PROFESIONAL	PROFESION	TIPO DE DOCUMENTO
1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Fredy Rodriguez Vega	Ingeniero Sanitario	Título Profesional, diploma de CIP

Los documentos que acreditan la formación académica del plantel profesional cumplen con lo requerido en las Bases Integradas.

### **Comentario:**

Tal como indica las bases, La colegiatura y habilitación del plantel profesional clave debe presentarse a la Entidad para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por:  
BRUNO CASTILLO Eduardo  
Adolfo FAU 20131312955 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/12/2024 10:27:54-0500



Firmado digitalmente por:  
SERRANO ROLDAN Igor FAU  
20131312955 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/12/2024 10:57:46-0500

- **Copia de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforme el plantel profesional clave. (literal s)**

Presentado, de la revisión de los documentos, se tiene lo siguiente:

**Especialista en Instalaciones Sanitarias:**

<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADO PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
<b>Proyecto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>	<b>Tiempo de experiencia (días)</b>
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PABELLÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS UNJFSC	Especialista en Instalaciones Sanitarias	06/12/2011	06/05/2012	153
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CLÍNICA SANTA ANA S.A.C., DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Especialista en Instalaciones Sanitarias	01/07/2017	08/09/2018	435
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DEL HOSPITAL CESAR VALLEJO MENDOZA	Especialista en Instalaciones Sanitarias	03/09/2019	04/01/2020	124
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CONSORCIO INTERAMERICANA – COVICORTI MZ Y LOTE N° 03 SECTOR EL ALAMBRE – DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Especialista en Instalaciones Sanitarias	06/01/2020	30/04/2021	481
<b>TOTAL DÍAS</b>				<b>1193</b>
<b>TOTAL AÑOS</b>				<b>3.27</b>

Las bases indican que, para el Especialista en Instalaciones Sanitarias se requiere 3 años de experiencia en obras similares, el especialista propuesto **cumple** el tiempo requerido.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional  
de Aduanas y de Administración  
Tributaria - SUNAT



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## CARTA N.º 000981-2024-SUNAT/811000

Lima, 2 de diciembre de 2024

Señor

**DANTE MIGUEL ROJAS BARRANTES**

REPRESENTANTE COMÚN CONSORCIO ADN INGENIEROS

CALLE SAN MIGUEL N° 210 DPTO. 802 URB. LAS HORTENCIAS DE CALIFORNIA

-VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO

Presente

Asunto : Subsanación de documento para el perfeccionamiento del Contrato del Licitación Pública N° 01-2024 SUNAT/811000

Referencia : a) Carta N° 001-2024-CONSORCIO ADN INGENIEROS de fecha 28.11.2024 - Expediente: 000-URD999-2024-1192897  
b) Resolución de Superintendencia N° 058-2022/SUNAT, de fecha 05.04.2022

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes con la finalidad de saludarlos cordialmente y al mismo tiempo, en mérito al documento de la referencia a), mediante el cual presentó documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato al habersele otorgado la Buena Pro del referido procedimiento de selección.

Al respecto, de conformidad con el literal a), del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo con la evaluación efectuada a los documentos presentados mediante el Expediente: 000-URD999-2024-1192897, se ha identificado que, de acuerdo con lo establecido en las bases del referido procedimiento de selección, es necesario que subsane los siguientes documentos:

1) Respecto a la solicitud de aplicar el numeral 33.1 del Artículo 33° de la Ley N° 32103 a efectos de acogerse al fondo de garantía como medio alternativo para garantizar el fiel cumplimiento, por la retención del monto total correspondiente.

Sobre ello, en los documentos del procedimiento de selección (bases administrativas) de la Licitación Pública N° 01-2023-SUNAT/811000 del cual deriva la ejecución de prestaciones pendientes materia de la presente, la entidad no estableció que el postor adjudicado pueda acogerse como medio alternativo a la garantía de fiel cumplimiento la retención del monto respectivo.

Así, de la evaluación integral del artículo 33° de la Ley N° 32103, la entidad no puede autorizar que su representada se acoja al fondo de garantía como medio alternativo para garantizar el fiel cumplimiento en el marco del artículo 33 de la Ley N° 32103, debido a que entidad no otorgo esta facultad en el acta de buena pro ni previo a su

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 02/12/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>  
CVD:



consentimiento.

2) Respecto al Contrato de consorcio, se advierte que se encuentra incompleto; asimismo, se verifica que añadió obligaciones no consideradas en la promesa de consorcio al consorciado ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC; las cuales conforme la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD no son pasibles de variación.

3) Del domicilio para efectos de notificaciones (folio 996 de los documentos presentados por el postor adjudicado), conforme el numeral 3.22 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas; establece que el postor para el perfeccionamiento del contrato deberá especificar un domicilio en la ciudad de Lima a efectos de que sea necesario notificar documentos en manera física.

4) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado; se observa lo siguiente:

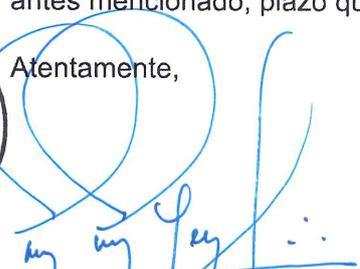
- En el Cronograma presentado no se aprecia la ruta crítica.
- No se aprecia la descripción completa de las partidas.
- No se aprecia las fechas completas.
- Se recomienda aumentar el tamaño de la página, de tal manera que por cada partida se aprecie la totalidad del plazo.

5) Respecto a la experiencia presentada del personal clave como Especialista en instalaciones sanitarias; se encuentra observado debido a que se desempeña como Especialista en Instalaciones Sanitarias en otra obra de la Entidad

Se adjunta el Anexo 1, con el detalle de las observaciones señaladas en los numerales 4) y 5).

Por tanto, al amparo del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de la Opinión N° 119-2018/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, se le otorga a su representada un plazo adicional de Cuatro (04) días hábiles para subsanar el documento antes mencionado, plazo que vencerá el martes 10 de diciembre del 2024.

Atentamente,

  
**RUBEN RICARDO NEYRA LENCINAS**  
Gerente de Administración y Finanzas  
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SCTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 02/12/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SCTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-tinteroperabilidad/valida/verificacion>  
CVD:



Firmado digitalmente por:  
ALEJANDRO VILLANUEVA  
Hernan Emilio FAU 20131312955 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/12/2024 11:36:42-0500



Firmado digitalmente por:  
ALVAREZ RODRIGUEZ Ivan  
Francisco FAU 20131312955 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/12/2024 14:19:08-0500



Firmado digitalmente por:  
LOZADA GUAMURO Cecilia  
Janeth FAU 20131312955 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/12/2024 10:12:02-0500

## ANEXO 1: REVISIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los requisitos para perfeccionar el contrato, se especifican en los artículos N°139 y 175 del RLCE y el numeral 2.3. *Requisitos para perfeccionar el contrato*, del Capítulo II *Del procedimiento de selección*, de las bases integradas.

De la revisión técnica de los documentos para la firma del contrato, dentro del ámbito de competencias de la GEI, se tiene lo siguiente:

- **Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado (j).**

Ha presentado el cronograma gantt, el numeral 176.4 del RLCE, establece los plazos para la revisión, observaciones de ser el caso y aprobación de este documento por parte de la Supervisión; sin embargo, se precisa lo siguiente:

### Observación:

- **En el Cronograma presentado no se aprecia la ruta crítica.**
- **No se aprecia la descripción completa de las partidas.**
- **No se aprecia las fechas completas.**
- **Se recomienda aumentar el tamaño de la página, de tal manera que por cada partida se aprecie la totalidad del plazo.**



Firmado digitalmente por:  
SERRANO ROLDAN Igor FAU  
20131312955 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 02/12/2024 14:26:26-0500

- **Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado (k).**

Presentado, el numeral 176.4 del RLCE, establece los plazos para la revisión, observaciones de ser el caso y aprobación de este documento por parte de la Supervisión

- **Calendario de utilización de equipo (l)**

Presentado, el Consorcio ha presentado el calendario de utilización de equipo.

- **Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales j), k) y l)**

Presentado, el Consorcio ha presentado la memoria en la que se señalan las consideraciones que han tomado en cuenta para la elaboración de los cronogramas.

- **Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.**

Presentado, el Consorcio ha presentado los análisis de precios unitarios y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.

- **Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada**

Presentado, el Consorcio ha presentado el desagregado por partidas que dio origen a la oferta.

- **Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico:**

Presentado, de la revisión de los documentos se tiene:



Firmado digitalmente por:  
ZULOAGA PAJUELO Liliana  
Katherine FAU 20131312955 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2024 10:50:02-0500



Firmado digitalmente por:  
BRUNO CASTILLO Eduardo  
Adolfo FAU 20131312955 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/12/2024 12:01:43-0500



Firmado digitalmente por:  
TEODORO VARA Estefany  
Gladys FAU 20131312955 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2024 11:57:32-0500



Firmado digitalmente por:  
HUALPA CANALES Heber Eloy  
FAU 20131312955 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/12/2024 11:41:57-0500



Firmado digitalmente por:  
BASUALDO AVILA Cintya  
Milagros FAU 20131312955 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/12/2024 10:39:58-0500



Firmado digitalmente por:  
BIFFI CHIRA Jenny  
Anthuanet FAU 20131312955 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/12/2024 11:32:27-0500

ITEM	EQUIPO REQUERIDO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
1	Excavadora sobre llantas 58 HP,1.0 YD3	2	Excavadora sobre llantas 58 HP, 1.0 YD3	Compromiso de alquiler
2	Cargador s/llantas, 100-125 HP 2.5 YD3.	1	Cargador s/llantas, 100-125 HP 2.5 YD3.	Compromiso de alquiler
3	Motoniveladora 125 HP	1	Motoniveladora 125 HP	Compromiso de alquiler
4	Rodillo vibra. liso autopropulsado 101-135 HP,10-12 TON	1	Rodillo vibrador liso autopropulsado 101-135 HP,10-12 TON	Compromiso de alquiler
5	Rodillo pata de cabra vib. autopro. 100-135 HP,11-13 TON	1	Rodillo pata de cabra vib. autopro. 100-135 HP,11-13 TON	Compromiso de alquiler
6	Cizalla eléctrica	2	Cizalla eléctrica	Compromiso de alquiler
7	Compactador vib. Tipo plancha 5.8 HP	2	Compactador vibratorio Tipo plancha 5.8 HP	Compromiso de alquiler
8	Compresora neumática 93 HP,335-375 PCM	1	Compresora neumática 93 HP,335-375 PCM	Compromiso de alquiler
9	Cortadora de concreto 13HP Gasol. 16"4	1	Cortadora de concreto 13HP Gasolina 16"4	Compromiso de alquiler
10	Dobladora	2	Dobladora	Compromiso de alquiler
11	Equipo de corte y soldadura	2	Equipo de corte y soldadura	Compromiso de alquiler
12	Equipo de pintura	2	Equipo de pintura	Compromiso de alquiler
13	Martillo neumático 25-29 kg	2	Martillo neumático 25-29 kg	Compromiso de alquiler
14	Mezcladora de concreto 18 HP,11-12 P3	2	Mezcladora de concreto 18 HP,11-12 P3	Compromiso de alquiler
15	Vibrador de concreto 4 HP, 18 PL(1.50")	2	Vibrador de concreto 4 HP, 18 PL(1.5")	Compromiso de alquiler
16	Vibrador de concreto 4 HP, 18 PL(2.4")	2	Vibrador de concreto 4 HP, 18 PL(2.4")	Compromiso de alquiler
17	Estación total	1	Estación total	Compromiso de alquiler
18	Mira topográfica	4	Mira topográfica	Compromiso de alquiler
19	Nivel de ingeniero (automático)	1	Nivel de ingeniero (automático)	Compromiso de alquiler
20	Nivel topográfico	1	Nivel topográfico	Compromiso de alquiler
21	Teodolito	1	Teodolito	Compromiso de alquiler
22	Trípode de aluminio	4	Trípode de aluminio	Compromiso de alquiler

Los documentos del equipamiento estratégico presentados por el Contratista, cumple con lo requerido en las bases integradas.

- **Copia de diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la SUNEDU:**  
Presentado, de la revisión de los documentos se tiene:

ITEM	CARGO	PROFESIONAL	PROFESION	TIPO DE DOCUMENTO
1	Gerente de Proyecto	Johan Emersson Oswaldo Angulo Pardo	Ingeniero Civil	Título Profesional, diploma de CAP
2	Ingeniero Residente de Obra	Walter Ahmed Espinoza Ocaña	Ingeniero Civil	Título Profesional, diploma de CIP
3	Ingeniero de Campo	Juan Carlos Narro Saldaña	Ingeniero Civil	Título Profesional, diploma de CIP
4	Especialista Arqueólogo	Jessica Noemí Centurión Ambrocio	Licenciada en Arqueología	Título Profesional, Oficio N°018-CDN/COARPE-2012, se precisa colegiatura
5	Especialista en Estructuras	Alfonso Federico Larco Plasencia	Ingeniero Civil	Título Profesional, diploma de CIP
6	Especialista en Arquitectura	Nino Roddy Escalante Vargas	Arquitecto	Título Profesional, diploma de CAP
7	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Eberth Carlos López Panduro	Ingeniero Sanitario	Título Profesional, diploma de CIP
8	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Kenny Giovanni Diaz Laguna	Ingeniero Electricista	Título Profesional, diploma de CIP
9	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Jorge Luis Sánchez Sánchez	Ingeniero Mecánico Electricista	Título Profesional, diploma de CIP
10	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	José Eduardo Moreno García	Ingeniero Electrónico	Título Profesional, diploma de CIP
11	Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	José Alejandro Estacio Cerna	Ingeniero Químico	Título Profesional y diploma de CIP
12	Especialista BIM	Rosa Jackeline Medina Florian	Arquitecta	Título Profesional y diploma de CIP
13	Especialista en Costos, Metrados, Valorizaciones y Control de Calidad	Elizabeth Fiorela Angulo Pardo	Ingeniero Civil	Título Profesional, diploma de CIP y certificado de habilidad

Los documentos que acreditan la formación académica del plantel profesional cumplen con lo requerido en las Bases Integradas.

**Comentario:**

**Tal como indica las bases, La colegiatura y habilitación del plantel profesional clave debe presentarse a la Entidad para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.**

- **Copia de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforme el plantel profesional clave.**

Presentado, de la revisión de los documentos, se tiene lo siguiente:

**Gerente de Proyecto:**

<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADO PARA GERENTE DE PROYECTO</b>				
<b>Proyecto</b>	<b>Cargo</b>	<b>inicio</b>	<b>fin</b>	<b>Tiempo de experiencia (días)</b>
CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR RESIDENCIAL SOLANO II"	GERENTE DE OBRA	3/02/2023	10/02/2024	373
CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR RESIDENCIAL SOLANO I	GERENTE DE OBRA	3/01/2020	29/01/2021	393
REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CLINICA SANTA ANA S.A.C.	GERENTE DE PROYECTO	1/07/2017	30/11/2018	518
CONSTRUCCION DEL MULTIFAMILIAR "BARCELONA MALL"	GERENTE DE PROYECTO	3/08/2015	1/09/2016	396
RESIDENCIAL BARCELONA MALL	GERENTE DE PROYECTO	1/05/2013	1/12/2014	580
<b>TOTAL DÍAS</b>				<b>2260</b>
<b>TOTAL AÑOS</b>				<b>6.191780822</b>

Las bases requieren para el Gerente de Proyecto 05 años de experiencia en obras similares, el Especialista propuesto cumple el tiempo requerido.

**Residente de Obra:**

<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADO PARA INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</b>				
<b>Proyecto</b>	<b>Cargo</b>	<b>inicio</b>	<b>fin</b>	<b>Tiempo de experiencia (días)</b>
REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO B DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL I NAYLAMP.	Ingeniero Residente	28/06/1999	18/08/1999	52
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA PARA ATENCION INTEGRAL DE SALUD DEL HOSPITAL CESAR VALLEJO MENDOZA COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CATEGORIA II -1	Ingeniero Residente de Obra	3/10/2014	10/12/2014	69
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA PARA ATENCION INTEGRAL DE SALUD DEL HOSPITAL CESAR VALLEJO MENDOZA COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CATEGORIA II -1, SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD	Residente de Obra	17/01/2015	18/11/2020	2133
<b>TOTAL DÍAS</b>				<b>2254</b>
<b>TOTAL AÑOS</b>				<b>6.175342466</b>

Las bases requieren para el Ingeniero Residente de Obra 05 años de experiencia en obras similares, el Especialista propuesto cumple el tiempo requerido.

**Ingeniero de Campo:**

<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADO PARA INGENIERO DE CAMPO</b>				
<b>Proyecto</b>	<b>Cargo</b>	<b>inicio</b>	<b>fin</b>	<b>Tiempo de experiencia (días)</b>
CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE CLÍNICA LIMATAMBO CAJAMARCA	Residente de Obra	2/01/2024	30/10/2024	303
CONSTRUCCIÓN DEL HOSTAL HUANDOY, EDIFICIO DE 05 NIVELES DESARROLLADO EN UN TERRENO DE 200 M2	Ingeniero Residente	1/05/2021	10/01/2022	255
ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DE LA CLÍNICA LIMATAMBO CAJAMARCA SAC.	Ingeniero Residente	20/01/2021	30/04/2021	101
REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CLINICA SANTA ANA S.A.C.-VICTOR LARCO HERRERA-TRUJILLO-LA LIBERTAD	Residente de Obra	1/07/2017	24/10/2018	481
<b>TOTAL DÍAS</b>				<b>1140</b>
<b>TOTAL AÑOS</b>				<b>3.123287671</b>

Las bases requieren para el Ingeniero de Campo 03 años de experiencia en obras similares, el Especialista propuesto cumple el tiempo requerido.

**Especialista Arqueólogo:**

<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADO PARA ESPECIALISTA ARQUEÓLOGO</b>				
<b>Proyecto</b>	<b>Cargo</b>	<b>inicio</b>	<b>fin</b>	<b>Tiempo de experiencia (días)</b>
CONSTRUCCION DEL CAMINO DE ACCESO HACIA LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE COLA” Y SE HA DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CAMPO Y DE GABINETE	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA	4/06/2022	15/12/2022	195
		15/01/2023	15/07/2023	182
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ELECTRICO DEL ALIMENTADOR 1005 EN MEDIA TENSION (10KV) DE LA SET PIURA CENTRO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA	19/03/2022	3/06/2022	77
RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N°19 CON CODIGO DE LOCAL N° 259042, DISTRITO CHEPEN- PROVINCIA CHEPEN-REGION LA LIBERTAD”	SPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA	15/12/2021	28/02/2022	76
		20/11/2019	2/12/2019	13

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LIMONCARRO, DISTRITO DE GUADALUPE- PACASMAYO-LA LIBERTAD”	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA	4/12/2019	27/01/2020	55
		19/08/2020	7/12/2020	111
		19/03/2021	2/06/2021	76
		27/07/2021	6/09/2021	42
		16/11/2021	20/12/2021	35
ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO – PMA, PARA LA CONSTRUCCION DEL MODULO DE SERVICIOS MULTIPLES CHACHAPOYAS”	ARQUEOLOGO ESPECIALISTA	25/06/2019	13/11/2019	142
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE MEJICO, DISTRITO DE FRIAS – AYABACA - PIURA” CODIGO SNIP 293152	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGICA	26/10/2018	22/02/2019	120
		25/03/2019	23/04/2019	30
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD CUYUCHUGO, DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOG+IA	18/08/2018	15/10/2018	59
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 80452 CENTRO POBLADO DE USCA, DISTRITO DE HUAYO, PROVINCIA DE PATAZ, REGION LA LIBERTAD”	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA	22/09/2017	28/06/2018	280
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 1667 RAYITOS DE SOL DE DISTRITO DE HUAYLILLAS, PROVINCIA DE PATAZ – REGION LA LIBERTAD”	ARQUEOLOGO	23/08/2016	19/01/2017	150
	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y ACCIONES ARQUEOLOGICAS	6/10/2015	30/06/2016	No acredita que la experiencia es en ejecución y/o supervisión de obras
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MORIN, PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD	SUPERVISION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	15/11/2014	5/02/2015	83
REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA TARICA – NIÑO CRUZ – SHAPIRINGO, EN LOS DISTRITOS DE CUSCA Y CORONGO EN LAS PROVINCIAS DE YURACMARCA Y HUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCHASH	SUPERVISIÓN EN EL ÁREA DE ARQUEOLÓGIA	16/02/2012	30/11/2012	289
<b>TOTAL DÍAS</b>				<b>2015</b>
<b>TOTAL AÑOS</b>				<b>5.520547945</b>

Las bases requieren para el Especialista Arqueólogo 02 años de experiencia en obras en general, el Especialista propuesto cumple el tiempo requerido.

**Especialista en Estructuras:**

<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADO PARA ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>				
<b>Proyecto</b>	<b>Cargo</b>	<b>inicio</b>	<b>fin</b>	<b>Tiempo de experiencia (días)</b>
MEJORAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MACRO REGION II TRUJILLO DEL BANCO DE LA NACION.	INGENIERO SUPERVISOR EN ESTRUCTURAS	2/01/2018	31/07/2019	576
CONSTRUCCION DE PABELLON UNIVERSITARIO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.	SUPERVISOR DE ESTRUCTURAS	1/01/2023	15/08/2023	227
AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE SNIP N°92293	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	24/08/2023	24/07/2024	336
<b>TOTAL DÍAS</b>				<b>1139</b>
<b>TOTAL AÑOS</b>				<b>3.120547945</b>

Las bases requieren para el Especialista en Estructuras 03 años de experiencia en obras en similares, el Especialista propuesto cumple el tiempo requerido.

**Especialista en Arquitectura:**

<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADO PARA ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b>				
<b>Proyecto</b>	<b>Cargo</b>	<b>inicio</b>	<b>fin</b>	<b>Tiempo de experiencia (días)</b>
CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR TERESA DE JESUS – VICTOR LARCO – TRUJILLO -LA LIBERTAD	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	26/11/2012	28/08/2015	1006
REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CLINICA SANTA ANA S.A.C. VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO- LA LIBERTAD	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1/07/2017	15/12/2017	168
<b>TOTAL DÍAS</b>				<b>1174</b>
<b>TOTAL AÑOS</b>				<b>3.21644</b>

Las bases requieren para el Especialista Arquitectura 03 años de experiencia en obras similares, el Especialista propuesto cumple el tiempo requerido.

**Especialista en Instalaciones Sanitarias:**

<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADO PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
<b>Proyecto</b>	<b>Cargo</b>	<b>inicio</b>	<b>fin</b>	<b>Tiempo de experiencia (días)</b>
SUPERVISIÓN DE LA OBRA IOARR: “REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573	Especialista Supervisor en Instalaciones Sanitarias	28/12/2023	15/02/2024	50
SUPERVISIÓN DE LA OBRA IOARR: “REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIONES Y SALA DE HEMODIÁLISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2535573”	Especialista Supervisor en Instalaciones Sanitarias	15/08/2023	27/12/2023	135
CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LAS AREAS: UCI, EMERGENCIA, HEMODIALISIS, DE LA CLINICA BELLO, HORIZONTE-DEPARTAMENTO DE PIURA”.	Ingeniero Especialista Supervisor en Instalaciones Sanitarias	5/02/2021	28/12/2021	327
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO CAMUS PIURA DE 5 NIVELES DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.	Ingeniero Especialista Supervisor en Instalaciones Sanitarias	10/01/2022	11/08/2022	214
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CLINICA INMACULADA CONSENCION EN LAS AREAS DE EMERGENCIA, EQUIPAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL EN EL DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA”.	Supervisor en Instalaciones Sanitarias	12/05/2019	14/07/2020	430
<b>TOTAL DÍAS</b>				<b>1156</b>
<b>TOTAL AÑOS</b>				<b>3.16712329</b>

Las bases requieren para el Especialista en Instalaciones Sanitarias 03 años de experiencia en obras similares, el Especialista propuesto cumple el tiempo requerido.

**Observación: Si bien el Especialista cumple con el tiempo de experiencia requerida, a la fecha se desempeña como Especialista en Instalaciones Sanitarias en otra obra de la Entidad**

**Especialista en Instalaciones Eléctricas:**

<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADO PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				
<b>Proyecto</b>	<b>Cargo</b>	<b>inicio</b>	<b>fin</b>	<b>Tiempo de experiencia (días)</b>
ADECUACIÓN DE LOS PABELLONES A Y B DEL INSTITUTO SENATI – SEDE INDEPENDENCIA, PARA CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE SEGURIDAD INDECI - DZLC	Supervisor en Instalaciones Eléctricas	09/03/2020	31/03/2020	23
Remodelación Integral Banco BCP Sucursal- Arequipa	Supervisor en Instalaciones Eléctricas	12/04/2020	31/10/2020	203.00
Remodelación Integral Banco BCP Sucursal- Tacna	Supervisor en Instalaciones Eléctricas	09/11/2020	05/04/2021	148.00
Obra de adecuación de Sistema Eléctrico Pre ITSE Paquete 2- Instituto SENATI - DZLC	Ingeniero Especialista Eléctrico	09/04/2021	30/04/2022	387.00
Ejecución de la obra y equipamiento: Optimización de la unidad de lavandería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - Lima	Ingeniero Especialista de Instalaciones Eléctricas	30/10/2023	11/11/2024	379.00
<b>TOTAL DÍAS</b>				<b>1140</b>
<b>TOTAL AÑOS</b>				<b>3.123287671</b>

Las bases requieren para el Especialista en Instalaciones Eléctricas 03 años de experiencia en obras similares, el Especialista propuesto cumple el tiempo requerido.

**Especialista en Instalaciones Mecánicas:**

<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADO PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS</b>				
<b>Proyecto</b>	<b>Cargo</b>	<b>inicio</b>	<b>fin</b>	<b>Tiempo de experiencia (días)</b>
EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA PEDIÁTRICA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS STELLA MARIS, UBICADA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS	22/03/2020	30/04/2023	1135
<b>TOTAL DÍAS</b>				<b>1135</b>
<b>TOTAL AÑOS</b>				<b>3.10958904</b>

Las bases requieren para el Especialista en Instalaciones Mecánicas 03 años de experiencia en obras similares, el Especialista propuesto cumple el tiempo requerido.

**Especialista en Instalaciones de Comunicaciones: (ok)**

<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADO PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES</b>				
<b>Proyecto</b>	<b>Cargo</b>	<b>inicio</b>	<b>fin</b>	<b>Tiempo de experiencia (días)</b>
REHABILITACION Y REFACCION DEL ALMACEN DE LA INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	15/05/2023	14/05/2024	366
SUPERVISION DE OBRA NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA LIBERTAD	ESPECIALISTA DE CABLEADO ESTRUCTURADO	1/02/2013	30/09/2013	242
REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CLINICA SANTA ANA SAC	ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES	1/07/2017	30/11/2018	518
<b>TOTAL DÍAS</b>				<b>1126</b>
<b>TOTAL AÑOS</b>				<b>3.08493151</b>

Las bases requieren para el Especialista en Instalaciones de comunicaciones 03 años de experiencia en obras similares, el Especialista propuesto cumple el tiempo requerido.

**Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente:**

<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADO PARA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>				
<b>Proyecto</b>	<b>Cargo</b>	<b>inicio</b>	<b>fin</b>	<b>Tiempo de experiencia (días)</b>
“AMPLIACION DE REDES DE MT Y ALUMBRADOS PUBLICO PARA LOS AA. HH PAMPAS DE HUEREQUEQUE – CARLOS GARCIA Y ROBERTO SALAS – ALTO TRUJILLO-	INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	15/06/2022	15/12/2022	184
DESMONTAJE Y MONTAJE PARA ELEVACION DE TENSION EN RED DE 1CKV A 22.9 KV EN LA ENCAÑADA Y CENTROS POBLADOS – CAJAMARCA.	INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	22/08/2009	26/12/2009	Sello y firma no es legible
“INSTALACIONES PRIMARIAS, SECUNDARIAS E INSTALACIONES DOMICILIARIAS EN LOS AA. HH DE CAJAMARCA”	INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	15/09/2006	8/04/2007	Sello y firma no es legible

ELECTRIFICACION DE PUERTO MORIN – VIRU-TRUJILLO – LA LIBERTAD”	INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	5/12/2007	30/04/2008	Sello y firma no es legible
“MEJORAMIENTO DE LA RED DE MT Y ALUMBRADO PUBLICO Y DOMICILIARIO EN EL C.P. SAN JOSE ALTO EN SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”	JEFE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE _SSOMA,	13/12/2023	14/08/2024	246
RENOVACION DE LA LINERA DE CONDUCCION EN EL MEJORAMIENTO DE LA LINEA L-3340 Y L-3341 DE 34.5 Kv CRUCE RIO CHICAMA (TRAMO E137-E150)- SALDO DE OBRA, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”	JEFE DE SEGURIDAD, SALUD, OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	13/02/2020	14/02/2021	368
“OBRAS CIVILES, PRUEBAS Y PUESTAS EN SERVICIO DEL MEJORAMIENTO Y REABILITACION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA TARABAMBA	JEFE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE-SSOMA,	21/05/2013	21/05/2014	366
<b>TOTAL DÍAS</b>				<b>1164</b>
<b>TOTAL AÑOS</b>				<b>3.1890411</b>

Las bases requieren para el Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente 03 años de experiencia en obras en general, el Especialista propuesto cumple el tiempo requerido.

**Especialista BIM:**

<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADO PARA ESPECIALISTA BIM</b>				
<b>Proyecto</b>	<b>Cargo</b>	<b>inicio</b>	<b>fin</b>	<b>Tiempo de experiencia (días)</b>
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR CHIMU	ARQUITECTO BIM	21/06/2022	28/06/2023	373
<b>TOTAL DÍAS</b>				<b>373</b>
<b>TOTAL AÑOS</b>				<b>1.021917808</b>

Las bases requieren para el Especialista BIM 01 año de experiencia en obras en general, el Especialista propuesto cumple el tiempo requerido.

**Especialista en Costos, Metrados, Valorizaciones y Control de Calidad:**

<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADO PARA ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS, VALORIZACIONES Y CONTROL DE CALIDAD</b>				
<b>Proyecto</b>	<b>Cargo</b>	<b>inicio</b>	<b>fin</b>	<b>Tiempo de experiencia (días)</b>
"REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CLINICA SANTA ANA S.A.C. VICTOR LARCI HERRERA- TRUJILLO – LA LIBERTAD"	ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS, VALORIZACIONES Y CONTROL DE CALIDAD,	1/07/2017	30/11/2018	518
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CONSORCIO INTERAMERICANA – COVICORTI MZ Y LOTE 03 SECTOR EL ALAMBRE – TRUJILLO- TRUJILLO – LA LIBERTAD"	ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS, VALORIZACIONES Y CONTROL DE CALIDAD,	2/01/2020	30/07/2021	576
CONSTRUCCION CERCO PERIMETRICO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACENES DE LA EMPRESA FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	INGENIERIO DE COSTOS, METRADOS, VALORIZACIONES Y CALIDAD	6/07/2015	13/02/2016	223
<b>TOTAL DÍAS</b>				<b>1317</b>
<b>TOTAL AÑOS</b>				<b>3.608219178</b>

Las bases requieren para el Especialista en Costos, Metrados, Valorizaciones y Control de Calidad 03 años de experiencia en obras en general, el Especialista propuesto cumple el tiempo requerido